

NºCERTIF	REGIMEN	PERIODO	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE PPAL
90/1320	AUTON.	12/88	MARTINEZ SAENZ, Victor	14.800,-
90/1438	Ag.C/A.	1.988	MUHALLÉN OHOROF, Mohamed	55.500,-
90/1420	Ag.C/A	12/87	MOLINERO GONZALEZ, J.Ant.	4.425,-
90/1421	"	1.988	"	55.500,-
90/1470	Emp.Hog	4/88-12/88	MONENTE MORENO, Jesús	97.128,-
90/1060	AUTON.	3/88-12/88	MUNILLA GONZALEZ, Roberto	148.003,-
90/1471	Rep.Com	11/83-2/85	ONA PEREZ, Pedro Javier	189.434,-
90/1472	"	3/85-12/85	"	128.631,-
90/1473	"	1/86-3/86	"	38.903,-
90/1474	"	4/86-12/86	"	116.709,-
90/1475	"	1.988	"	12.408,-
90/1009	GRAL.	1/89-4/89	PROM.VIVIENDAS Y TERR. S.A.	16.942,-
90/1467	EMP.HOG	4/87	QUESADA SUESCAN, Javier	9.834,-
90/1422	Ag.C/A.	7/88-10/88	RAMOS BASCON; José Antonio	18.500,-
90/1428	AG.C/A.	12/87	RIBERA HERNANDEZ, Moisés	4.425,-
90/1429	"	1/88	"	4.625,-
90/1427	"	1.988	RICO GOMEZ, Antonio	55.500,-
90/1399	AUTON.	1.988	RIVERA ONTORIA, Ladislao	177.604,-
90/1489	REC.Div.	12/88	RODRIGUEZ DE CRUZ, Luis Anselmo	5.000,-
90/1389	AUTON.	12/87	RUIZ del OLMO GIMENO, José Ignacio	14.161,-
90/1253	AUTON.	1.988	RUIZ RAMIREZ; Luis	177.604,-
90/1424	AG.C/A	1.988	SAENZ CAMPOS, Basilio	55.500,-
90/1119	AUTON.	9/88	VICENTE GARBAYO, M ^o Jesús	14.800,-
90/1363	AUTON.	1.983	VILLAR VIGUERA, Miguel Angel	75.480,-
90/1364	"	1/84-3/84	"	34.518,-

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Exposición Pública del Canon de Regulación del Embalse del Ebro III.B.634

Con fecha 31 de Mayo de 1990, ha sido aprobada a efectos de Información Pública, la Propuesta de Canon de Regulación del Embalse del Ebro, aplicar desde 1º de Enero de 1990, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril (B.O.E. nº 103 de 30 de Abril), con la siguiente distribución:

A.— USUARIOS AGRICOLAS

1.— Las Has. con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro que se beneficien de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán 196,67 pts., por Ha. en concepto de Canon de Regulación.

2.— Las Has. con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán 39,33 pts./Ha., en concepto de regulación.

3.— Las concesiones destinadas a riego, en el caso de no considerar superficie, abonarán un canon de 0,0245840 pts/m³., aplicado el volumen que representa su concesión en el caso de que ésta sea posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, y si la concesión es anterior, abonará 0,0122920 pts/m³.

4.— Los canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro, incluirán en sus tarifas de riego la cantidad de 39,33 pts./Ha. en concepto de canon de Regulación para las Has. regadas con anterioridad a la puesta

en servicio del Embalse del Ebro y 196,67 pts. para las Has. regadas con posterioridad. Así como 0,1229200 pts/m³. utilizados en abastecimientos posteriores al Embalse del Ebro y 0,0245840 pts. los anteriores al mismo.

B.— USUARIOS HIDROELECTRICOS

1.— Los saltos de Cereceda, Quintana, Sobrón, Ajuria, Salto del Cortijo, Las Norias y Carcar, le corresponde un canon de 0,0491680 pts/Kw-h. de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el Embalse del Ebro en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detracción invernal que les corresponda.

2.— Todos los saltos a lo largo del río Ebro, abonarán un canon de regulación de 0,0245840 pts/Kw-h. beneficiado.

C.— USUARIOS INDUSTRIALES

Los usuarios industriales que se beneficien de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán un Canon de Regulación de 122,92 pesetas los 1000 m³. beneficiados sin consumo.

D.— ABASTECIMIENTOS

Los abastecimientos con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro que se benefician de dicha regulación, abonarán 0,1229200 pts/m³. con concepto de Cano de Regulación.

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y que no se adscriban a un sistema específico, abonarán un canon de Regulación de 0,0245840 pts/m³. de agua beneficiada.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho Canon, puedan formular, por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince (15) días, a contar desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las provincial de Zaragoza, La Rioja, Alava y Burgos, durante el cual estará de manifiesto la citada Propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, Pº de Sagasta nº 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 4 de Junio de 1990.— El Jefe del Área de Explotación, José Luis Uceda.

Otorgamiento de Concesiones de Aprovechamientos de aguas en Brieval de Cameros III.B.635

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica de fecha 28 de Mayo de 1990, se otorga a Río Oja, S.A., como continuadora de la Sociedad Mercantil "Moncalvillo, S.A." las concesiones siguientes:

— Concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Brieval, en término municipal de Brieval de Cameros (La Rioja), de un caudal de 800 l/seg., con destino al abastecimiento de una piscifactoría que la Sociedad tiene en ese término municipal.

— Concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Brieval, en término municipal de Brieval de Cameros (La Rioja), de un caudal de 600 l/seg., con destino al abastecimiento de una piscifactoría que la Sociedad tiene en ese término municipal.

Para ambas concesiones el condicionado es común y es el que figura en la relación citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de Mayo de 1990.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Exposición pública de las Cuentas del Ejercicio de 1989

III.C.918

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1989, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más. Arnedo, a 13 de Enero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990

III.C.919

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Azofra (La Rioja) hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de Mayo de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Azofra, a 5 de Junio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

Contribuciones Especiales para la Financiación de las obras de pavimentación de aceras en la calle Mayor de Baños de Rioja III.C.920

Elevado a definitivo en ausencia de reclamaciones el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 4-10-89 de imposición de contribuciones especiales con destino a la financiación de las obras de pavimentación de aceras en la calle Mayor de Baños de Rioja, se hace público el texto íntegro del mismo y de la ordenanza aprobada específicamente en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 190.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril.

Dada cuenta del expediente referido a la financiación mediante contribuciones especiales de la obra denominada pavimentación de aceras en la calle Mayor de Baños de Rioja. La Corporación Municipal tiene en